

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V) noviembre 25 de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informando que el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que ignora el domicilio del demandado, ya que la notificación personal que remitió fue devuelta con constancia negativa de entrega, por lo que solicita su emplazamiento. **Sírvase proveer.**
La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 075

**RAD. No. 761304089001-2020-00300-00.
EJECUTIVO GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. VS
WILSON LERMA**

Candelaria, Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Se tiene que el togado del extremo actor manifiesta que ignora el domicilio o residencia de **WILSON LERMA** e invoca su emplazamiento: de conformidad con el precepto normativo contenido en el artículo 293 del Código General del Proceso y como quiera que ello es procedente y se encuentra ajustado a derecho toda vez que indica que ignora el lugar donde pueda ser citado y en aplicación al Decreto Legislativo 806 de 2020 se ordenará la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: EMPLÁCESE al demandado, **WILSON LERMA**, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 293 del Código General del Proceso dando aplicación al Decreto Legislativo 806 de 2020, ordenándose que por Secretaría se proceda con la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL', 'CANTON DE CANTON', 'VALLE', and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIAVALLE

En Estado No.199 de hoy noviembre 26 de 2021
Candelaria V., Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaría.